



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0574-2023-GM/MDM

Camisea, 26 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N°006-2023-JAMLL-JOED-MDM/LC, de 2 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano en su condición de jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, el Informe N°0088-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 10 de febrero de 2023, emitido por el el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N°041-2023-EVP-EP-OSELTP-MDM/LC, de 3 de abril de 2023, emitido por el Ing. Edver Velazco Paredes en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°019-2023-ADGLL-UEP-OSELTP-MDM/LC, de 11 de mayo de 2023, el Arq. Alex Dante Gómez LLano en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°01-22023-FJSN-ALCR-OED-MDM/LC, de 8 de junio de 2023, emitido por los Ing. Fray Jesús Segura Nina y el Arq. Álvaro Luis Cala Rivera en su condición de Especialistas OED, el Informe N°084-2023-EVP-EP-UEP-OSELTP-MDM-LC, de 16 de junio de 2023, emitido por el Ing. Edver Velazco Paredes en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°046-2023-ADGLL-UEP-OSELTP-MDM/LC, de 16 de junio de 2023, emitido por el Arq. Alex Dante Gómez LLano en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°014-2023-FJSN-JOED-MDM/LC, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Ing. Fray Jesús Segura Nina en su condición de Especialista OED, el Informe Múltiple N°020-2023-UF-FYVC-LGR-MDM/LC, de 23 junio de 2023, emitido por los Ing. Lizandro Gavidia Romero y Econ. Fiorela Yamilet Ventura Candia en su condición de formuladores de proyectos, el MEMORÁNDUM N°1116-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 26 de junio del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio Gerente en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 1122-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 00861-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 26 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que: “(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)”; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala lo siguiente: “(...) Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras,

www.munimegantoni.gob.p



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...);

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Artículo 4° establece: “Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución (...);

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la “DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 “DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO” de la norma precitada, determina que: “Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente». Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: “Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal”;

Que, mediante el Informe N°006-2023-JAMLL-JOED-MDM/LC, de 2 de febrero de 2023, el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano en su condición de jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, remite el Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2570471, para su revisión y evaluación;

Que, mediante el Informe N°0088-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 10 de febrero de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, posterior de la evaluación emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, del Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2570471, con un presupuesto de S/4,664,592.58 soles, y con plazo de ejecución de 210 días calendario, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N°041-2023-EVP-EP-OSELTP-MDM/LC, de 3 de abril de 2023, el Ing. Edver Velazco Paredes en su condición de Evaluador de Proyectos, remite las **OBSERVACIONES** del Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2570471, para su absolución;



Que, mediante el Informe N°019-2023-ADGLL-UEP-OSELTP-MDM/LC, de 11 de mayo de 2023, el Arq. Alex Dante Gómez LLano en su condición de Evaluador de Proyectos, remite las **OBSERVACIONES** al Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2570471, para su revisión y evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante el Informe N°01-22023-FJSN-ALCR-OED-MDM/LC, de 8 de junio de 2023, los Ing. Fray Jesús Segura Nina y el Arq. Álvaro Luis Cala Rivera en su condición de Especialistas OED, remite las **OBSERVACIONES LEVANTADAS**, del Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2570471;

Que, mediante Informe N°084-2023-EVP-EP-UEP-OSELTP-MDM-LC, de 16 de junio de 2023, el Ing. Edver Velazco Paredes en su condición de Evaluador de Proyectos, emite la **CONFORMIDAD TECNICA**, del Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2570471, con un presupuesto de S/4,664,592.58 soles, y con plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante el Informe N°046-2023-ADGLL-UEP-OSELTP-MDM/LC, de 16 de junio de 2023, el Arq. Alex Dante Gómez LLano en su condición de Evaluador de Proyectos, emite la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2570471;

Que, mediante el Informe N°014-2023-FJSN-JOED-MDM/LC, de fecha 20 de junio de 2023, el Ing. Fray Jesús Segura Nina en su condición de Especialista OED, remite el **Informe Técnico de Consistencia** (Registro durante la fase de inversión), de acuerdo al análisis de concepción técnica y dimensiones, **CONCLUYE** que el PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2570471, es **CONSISTENTE** entre la Ficha Técnica y el Expediente Técnico;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe Múltiple N°020-2023-UF-FYVC-LGR-MDM/LC, de 23 junio de 2023, los Ing. Lizandro Gavidia Romero y Econ. Fiorela Yamilet Ventura Candia en su condición de formuladores de proyectos, remiten al Jefe de la Unidad Formuladora el Informe Técnico N° 23-2023-UFP-GPP-MDM-LC/FYVC-LGR, concluyendo que las metas propuestas en el Estudio Definitivo del proyecto guardan consistencia con los establecidos en el PI viable, por el cual **APRUEBA** la consistencia entre el PI viable y el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570471, con un presupuesto de S/ 4,664,592.58 soles, y con plazo de ejecución de 210 días calendarios, (07 meses);

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°1116-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 26 de junio del 2023, el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio Gerente en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** en merito al Informe N° 1122-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, para la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570471, con un presupuesto de S/ 4,664,592.58 soles, y con plazo de ejecución de 210 días calendarios (07) meses, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 00861-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 26 de junio de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal opina **DECLARAR PROCEDENTE** mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570471, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los artículos 32 y 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el numeral 3 del artículo 1° y numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, así como en el ítem 3.2.3 del numeral 3.2, numeral 3.3, ítem 3.5.1 del numeral 3.5 y numeral 32.5 de la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, luego de ser materia de evaluación y aprobación por los órganos técnicos, vale decir, del Formulator de Proyectos, del Evaluador de Proyectos, del Formulator de Proyectos de Pre Inversión, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Asesor Legal, y con aprobación de las Gerencia de Desarrollo Económico, la Dirección de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, se pudo advertir que se encuentra debidamente sustentado cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, por lo que corresponde se formalice a través del acto resolutivo;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570471, con un presupuesto total de S/. 4'664,592.58 soles, y con plazo de ejecución de 210 días calendarios (07 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTOS DE INVERSION
COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTRA PARA EL MONITOREO AMBIENTAL.	2,749,074.85
COMPONENTE 02: ADECUADO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL MONITOREO AMBIENTAL	561,437.33
COMPONENTE 03: ADECUADOS CONOCIMIENTOS EN MONITOREO AMBIENTAL Y GESTION AMBIENTAL	231,694.12
COSTO DIRECTO	3,542,206.30
GASTOS GENERALES	549,041.97
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	495,908.88
GASTOS DEL ORGANO TÉCNICO RESP.	53,133.09
SUB TOTAL	4,091,248.27
GASTOS DE SUPERVISION	177,110.32
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	35,422.06
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	114,306.88
GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	33,972.67
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	177,110.32
GASTOS POR CONTROVERSA	35,422.06
TOTAL, DE INVERSION DEL PROYECTO	4,664,592.58

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de la Oficina de Estudios Definitivos (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del Expediente Técnico), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe

www.munimegantoni.gob.p



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2570471, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
CIOTDUR
OSELTP
OAF
GPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LA PA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 08 757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni